



RESOLUCIÓN No.
NAC-DGERCGC11-00032
EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

25 ENE. 2011

Considerando:

Que, mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, se creó el Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que, el numeral 6 y 7 del Art. 7 y el Art. 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, confieren la facultad y establecen el procedimiento para que el Director General del Servicio de Rentas Internas pueda delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional;

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los directores regionales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General con las excepciones previstas en dicha norma;

Que, el artículo 10 de la Resolución No. NAC-DGER2007-1350 que contiene el Código de Ética de los Servidores del Servicio de Rentas Internas, establece que existe conflicto de intereses cuando el servidor, en razón de las actividades que le han sido encomendadas, al inicio o en cualquier tiempo, se percate que se encuentra conociendo un trámite o proceso en el que tenga un propio y personal interés o si en los mismos se encuentren involucrados obligaciones o derechos, entre otros, de su cónyuge, conviviente, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

Que, el artículo 11 ibídem dispone que el servidor que estuviere en situación de conflicto de intereses, deberá poner en conocimiento de tal circunstancia al servidor que le asignó dicho trabajo o a su inmediato superior y al correspondiente Director Nacional o Regional, mediante comunicación escrita;

Que, mediante Oficio RMA-DREOIOC10-00145 de fecha 4 de noviembre de 2010, la Directora encargada de la Regional Manabí, presentó ante el señor Director General su excusa para atender el trámite de devolución de IVA No. 113012010013917.

Que, mediante Oficio RMA-DREOIOC10-00148 de fecha 25 de noviembre de 2010, la Directora encargada de la Regional Manabí, presentó ante el señor Director General su excusa para atender el trámite de devolución de IVA No. 113012010015852.

Que, las excusas presentadas fueron aceptadas por el señor Director General los días 5 y 29 de noviembre de 2010 respectivamente.

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

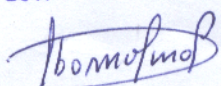
Artículo 1.- Delegar al economista Jan Carlo Giler Alava, responsable del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, la facultad de atender, sustanciar y resolver los trámites de devolución de IVA Nos. 113012010013917 y 113012010015852 presentados los días 07 de octubre de 2010 y 24 de noviembre de 2010 respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 25 ENE. 2011

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el Eco. Carlos Marx Carrasco Vicuña, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito, DM, a 25 ENE. 2011

Lo certifico.


Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS